

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desdasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparen da No. CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.

> "2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario v Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco, a 30 de mayo de 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/3549/2024

Asunto: Licencia de Anuncios

C. Adriana Rivera Barradas.

Representante Legal de Autozone de México, S. de R.L. de C.V. Presente

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en ejercicios de las facultades previstas en los Artículos 1, 2, 5, 21, 47, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70 y 71, del Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, Tabasco, Art. 146-BIS de la Ley de Hacienda Municipal, y a su solicitud con Folio 61586 y previo al pago de sus derechos correspondientes de acuerdo expedido por la Dirección de Finanzas, autoriza a "Autozone de México, S. de R.L. de C.V.", Revalidación de Licencia de 19 Anuncios Luminosos, que a continuación se describe:

Cantidad	Descripción	Medidas			
		Largo	Ancho	Alto	Superficie M ²
1	Adosado a Fachada.	10.95	1.22	N/A	13.36
1	Adosado a Fachada.	11.33	1.22	N/A	13.82
1	Adosado a Fachada.	21.35	2.21	N/A	47.18
8	Adosado a Fachada.	1.18	1.53	N/A	14.48
4	Adosado a Fachada.	1.18	0.35	N/A	1.64
1	Espectacular T/Paleta. (Dos Vistas)	8.70	2.70	18.00	46.98
1	Autosoportante T/Gaveta. (Dos Vistas)	2.50	1.30	N/A	6.50

Ubicados en el predio

debiendo cumplir con las siguientes:

OBLIGACIONES

1. Deberá dar el mantenimiento preventivo correspondiente a los anuncios autorizados.

2. Los daños que se ocasionen a la vía pública o a intereses de terceros será responsabilidad de Ustad

y/o de su representada, debiendo ser reparado de inmediato con cargo a la misma.

3. El incumplimiento de estas recomendaciones y con las demás establecidas en el Reglamento de Anuncios y Publicidad del Municipio de Centro, será motivo de revocación de la presente, estando el H. Ayuntamiento facultado para el retiro de los anuncios con cargo a Usted, a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

Página 1 de 2



"2024 Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Villahermosa, Tabasco, a 30 de mayo de 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/3549/2024

Asunto: Licencia de Anuncios

4. Esta autorización incluye los derechos de publicidad, ejercicio de Enero a Diciembre del 2024, debiendo revalidar al término de su vencimiento.

D.R.O. y C.S.E No. 402 ING. ARNULFO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente Licencia de Anuncio, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante, en esa tesitura, este trámite por si mismo no convalidad la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila

Director

Revisó:

Lic. Amayrani Yamilet Miranda Valles.

Jefe del Depto. de Estacionamientos y Anuncios

Aprobó:

Arq. Oscar de Josús Vázquez Mosqueda. Subdirector de Regulación y Gestión Urbana.

DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIA
Y SERVICIOS
MUNICIPALES